

# INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES PRIORITARIAS DEL CAT

Montevideo, 26 de enero 2024

El presente documento constituye un informe de seguimiento desde la organización social Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) de Uruguay con apoyo técnico de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) al Comité Contra la Tortura (CAT), en relación a las recomendaciones prioritarias establecidas en su sexta revisión al Uruguay del año 2022.

## Definición de Tortura

1. No existen avances, iniciativas u acciones desde el Estado para tipificar el delito de tortura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Convención.

## Situación del sistema carcelario adulto

2. La estrategia nacional de reforma penitenciaria está siendo elaborada de forma interna por el gobierno, existiendo ámbitos de intercambio con partidos políticos con representación parlamentaria, pero en ausencia absoluta de la participación de actores fundamentales del sistema, como lo son organizaciones de la sociedad civil, colectivos de familiares, funcionarios o técnicos y académicos especializados en el tema.

Al respecto, vale mencionar que hasta la fecha las organizaciones de la sociedad civil y en particular el SERPAJ tienen imposibilitado el ingreso para el monitoreo de las cárceles uruguayas, algo que realizaba de forma sistemática desde la salida del período de dictadura cívico-militar.

3. La estrategia no define o involucra no hay metas a corto plazo en un sistema carcelario que se encuentra en emergencia nacional ante el crecimiento exponencial de las personas privadas de libertad, y la falta de recursos para atender las urgencias pre-existentes.

Las últimas declaraciones del coordinador de Estrategias Focalizadas de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, Sergio Sanjurjo<sup>1</sup>, apuntaron a que se piensa iniciar una consultoría sobre el sistema penitenciario, cuyos resultados estarán recién en el mes de julio de 2024. Ante este anuncio, se confirma que no solo no se han tomado hasta entonces ningún tipo de medidas por parte del Estado uruguayo, sino que tampoco se harán, al menos en el primer semestre del año corriente, 2024.

---

<sup>1</sup> <https://www.elpais.cr/2024/01/07/reconocen-necesidad-de-reformar-regimen-penitenciario-en-uruguay/>

El sistema se encuentra en una situación de emergencia nacional. Al cerrar el año 2023 se encuentran privadas de libertad más de 15.400 personas<sup>2</sup>, de las cuales 1167 son mujeres.

La emergencia se hace visible ante denuncias por excesivo encierro, falta de actividades, de mala alimentación, y sobre todo de situaciones de conflicto interno que dan cuenta de la gravedad de la situación en la que se encuentran. El hacinamiento, las carencias estructurales y de recursos presupuestarios y de funcionarios, presentan condiciones de vida y rehabilitación totalmente inadecuadas. El 56% de las personas privadas de libertad del país no accede a una hora de patio al aire libre por día<sup>3</sup>.

4. Reviste particular gravedad la última situación de conflicto suscitada en la mayor cárcel del país, Unidad n°4 COMCAR (donde se encuentran recluidos alrededor de 4900 personas privadas de libertad), el pasado 28 de diciembre de 2023. Una celda del Módulo 4 se incendió producto de una agresión de parte de otros reclusos, muriendo en el lugar 2 personas privadas de libertad, y en el hospital 4 jóvenes más; tenían entre 25 y 41 años de edad.

El informe elaborado por el Comisionado Parlamentario sobre los hechos hace referencia a la existencia de deficientes condiciones en la infraestructura de este módulo y otros de la Unidad<sup>4</sup>. En este sentido, se señala *“que la causa subyacente de este horror está directamente vinculada con las pésimas condiciones carcelarias que existen en ese módulo y que varias veces, durante varios años, igual que a otros sectores del sistema, hemos calificado como “cruels, inhumanas o degradante”, debido a que las personas que allí se encuentran no tienen acceso a tratamiento penitenciario, o sea a actividades socioeducativas que conformen una agenda de rehabilitación o educación, como al que obligan nuestras normas nacionales y las normas internacionales a las que el país ha adherido”* (Informe Incendio COMCAR, p. 2).

Anteriormente, en febrero de 2023, un incendio en la Cárcel de Canelones culminó con la muerte de una persona privada de libertad alojada en la unidad 7 del Módulo 4. Este módulo ha sido denunciado por las condiciones crueles, inhumanas y degradantes a las que están expuestas las personas allí recluidas. A febrero de 2024 estas condiciones no han sido revertidas.

Estas situaciones dan cuenta de condiciones crueles, inhumanas y degradantes en las Unidades Penitenciarias, y sobre todo, de la responsabilidad del Estado en garantizar la vida de las personas privadas de libertad, en cumplimiento con los mandatos internacionales que ha suscrito y a los que debe responder.

5. En el año 2023 la cifra de mujeres privadas de libertad alcanza a 1169 mujeres y 67 niños y niñas en privación de libertad con sus madres. Esta cifra casi se duplicó en comparación con marzo de 2020, cuando había 623 mujeres privadas de libertad. Se

---

<sup>2</sup> Dato disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/judiciales/los-datos-sobre-el-sistema-carcelario-que-inquietan-record-de-madres-con-hijos-en-prision-y-aumento-vertiginoso-de-reclusos>

<sup>3</sup> Avance Informe Anual 2022 Comisionado Parlamentario.

<sup>4</sup> Para más información,

[https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Incendio\\_comcar\\_28.12.23.pdf](https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Incendio_comcar_28.12.23.pdf)

observa un crecimiento en la cantidad de mujeres privadas de libertad, muy por encima del crecimiento porcentual anual en comparación con la población masculina. Este aumento desproporcionado se dispara a partir de la ley 19.889 aprobada en 2020, que introduce modificaciones para los delitos de microtráfico de drogas, tipificando como agravantes ingreso de sustancias estupefacientes a centros penitenciarios y la venta de estupefacientes en el hogar, aumentando las penas mínima a 4 años de privación de libertad, la misma pena mínima que tiene en nuestro ordenamiento penal el delito de homicidio intencional.

La tasa de hacinamiento es crítica en los establecimientos de reclusión femenina. La Unidad No. 5, Centro Metropolitano Femenino, alcanzó para este año una densidad de población de 165%. Un Habeas Corpus presentado por los funcionarios del establecimiento, donde se denunciaban las malas condiciones de reclusión, logró el traslado de mujeres privadas de libertad a otros centros, pero no se ha logrado revertir estas deficientes condiciones. Además, en los establecimientos femeninos, se detectan carencias y ausencia de atención en salud mental, atención ginecológica y pediátrica, problemas de infraestructura, problemas de alimentación y falta de recursos, actividades educativas o programas.

6. En relación a la atención en salud, existen modelos distintos de atención, estando el Sistema de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) en los centros de la capital nacional, y los departamentos de Rivera y San José. En el resto de las Unidades la atención en salud continúa a cargo de la Subdirección Nacional de Sanidad Policial. El sistema no cuenta con suficiente personal y por tanto la atención es ocasional y deficiente, tanto a nivel sanitario como de atención en salud mental.

### **Muertes en custodia (19.a)**

7. Durante el año 2023 se registraron 52 muertes en unidades penitenciarias, según datos del Comisionado Parlamentario Penitenciario<sup>5</sup>. Esta cifra es 24% mayor a la registrada en 2022, cuando murieron 42 personas bajo custodia. El 64% de ellas fueron muertes violentas (33), 31% de ellas vinculadas a la salud, y 3 por causas indeterminadas.

### **Justicia Juvenil**

8. En seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Comité en su última revisión al Estado uruguayo, desde el Proyecto “Reemplazar la protección de los más vulnerables a la tortura y otros malos tratos en el centro de los debates” de Serpaj/OMCT queremos manifestar nuestra preocupación por el recrudescimiento de las condiciones de reclusión de los adolescentes privados de libertad, y en este sentido, el incumplimiento con los señalamientos realizados.
9. Los procesos penales abreviados continúan debilitando las garantías de los adolescentes que atraviesan estos procedimientos. Desconocen el funcionamiento del proceso y opciones, careciendo de apoyo letrado especializado en todos los juzgados del territorio nacional, a excepción de los juzgados especializados, que se encuentran

---

<sup>5</sup> <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/1/aumentaron-24-las-muertes-en-carceles-en-2023/>

únicamente en Montevideo, la capital del país. Esto genera una desigualdad estructural en el acceso a la justicia, lo que da cuenta de una gran desproporcionalidad de las penas de privación de libertad según el territorio de origen. Se constata el incumplimiento de la ley, debido a que los adolescentes no cuentan con el apoyo técnico establecido en el artículo 28 de la ley n°19.889.

En las visitas que realiza el equipo, se identifican numerosos relatos de adolescentes que desconocen el procedimiento por el cual fueron penados, relatando en la mayoría de los casos que el proceso consistió en que se les recomendó firmar, o de lo contrario tendrían una pena más larga.

10. En observancia con la modificación normativa impuesta por la ley 19.889 aprobada en 2020, se están aplicando las penas máximas, existiendo medidas socioeducativas de privación de libertad que alcanzan 10 años. Los hallazgos encontrados en las visitas de monitoreo realizadas por SERPAJ evidencian la inexistencia de una estrategia institucional ni proyectos establecidos para la aplicación de las penas máximas de los adolescentes condenados con penas de hasta 10 años de privación de libertad. El aumento de penas además ha generado un crecimiento en el número de los adolescentes mayores de 18 años recluidos, los que no reciben un trato igualitario - mayor horas de encierro, mayores restricciones al acceso a actividades socioeducativas-. En este sentido, se incumple con la normativa nacional, que establece la separación de adolescentes menores de 18 años de aquellos mayores, existiendo en la amplia mayoría de centros adolescentes con ésta diferencia de edad.

Tras el incendio en el Centro MD1 (dedicado a mayores de 18 años de edad) de febrero de 2023, fueron realojados en los Módulos D y D chico del Centro CIAM. Constatando que el Módulo D Chico cuenta con condiciones crueles, inhumanas y degradantes para los adolescentes allí recluidos, siendo este, anteriormente, un módulo dedicado al aislamiento y castigo.

11. (Recomendación 23.c) En términos generales, de las visitas de monitoreo realizadas a los centros de INISA, se constatan desigualdades al interior del funcionamiento de cada centro y la falta de criterio de la clasificación de las características diferenciales de los centros,. Se identifican situaciones de encierro excesivo (4 horas de patio interno al día) , incumplimiento de la medida socioeducativa (1-2 horas por semana de educación formal) significantes reducciones en la oferta de actividades de educación no formal o recreativas. Se evidencia además, las importantes deficiencias en la infraestructura y el equipamiento de los centros; así como el hallazgo reiterado de preocupantes y sistemáticas situaciones de violencia y tratos crueles inhumanos o degradantes que sufren los adolescentes.

12. (Recomendación 23.e)

En mayo de 2023, por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) cesa el convenio que mantenía con el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) por el Programa NEXO, de educación no formal para adolescentes en conflicto con la ley penal y que contaba con una trayectoria de más de 30 años de ejecución

El Programa Nexo desarrollaba cursos para promover la inserción socio/educativa/laboral de niños, niñas y adolescentes privados de libertad y bajo régimen de semilibertad. Trabajaba el ejercicio de los derechos para promover ciudadanía, promover el derecho a la participación como un derecho privilegiado y proporcionar ofertas identitarias a través de ofertas educativas. Los cursos se dictaba tanto en SERPAJ<sup>6</sup> como en los establecimientos de INISA y estaban dirigidos para adolescentes que se encuentran en centros de reclusión, en régimen de semi libertad y en los últimos años se han incorporado adolescentes que cumplen medidas alternativas a la privación de libertad.

Hasta la fecha de este informe, no se ha aprobado ningún otro convenio o programa alternativo para suplantar estas actividades y mantener la oferta educativa. Esto derivó en reducción de actividades educativas y mayor encierro para los adolescentes.

13. (Recomendación 23.d)

Los casos de malos tratos denunciados por el proyecto no son priorizados en la Fiscalía para su investigación, y no existen áreas especializadas en la materia. A esto se suma la situación de saturación del sistema penal, y en particular de la Fiscalía General de la Nación por falta de recursos, enlentece gravemente las posibilidades de acceso a una investigación pronta y de protección para los adolescentes víctimas.

En los casos denunciados por el proyecto, que revisten gravedad por las implicancias de la violencia física y psicológica generada a los adolescentes víctimas, no hay avances en las investigaciones penales, ni se aplican medidas de protección para las víctimas.

En el mismo sentido, desde INISA las investigaciones administrativas no profundizan las situaciones denunciadas, y los funcionarios involucrados no son suspendidos de sus cargos en contacto con los adolescentes cuando son denunciados.

---

<sup>6</sup> Cabe destacar que desde el año 2018 se han ido incorporando los cursos en nuestra Sede, algo que implicó una nueva coordinación y gestión de recursos dentro de las mismas bases del convenio. Siempre buscando diversificar y ampliar la oferta y trabajar de forma responsable los procesos educativos de los y las adolescentes